CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 3 de 2022

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC".

SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2022

CAPITULO I
GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Complemento al Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de mantenimiento que resulte del proceso adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la CVC se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico o físico a la dirección que aparece en el pliego a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar

en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el presente proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

C. Secretaría de Transparencia de la presidencia de la República. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el 1784 de 2019 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones y de los contratos que formen parte del mismo, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA CVC observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso

D. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. Comunicaciones. Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el capítulo IV *"DE LA PROPUESTA"*, en el cual se encuentran las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso" de acuerdo con la naturaleza de la comunicación.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio de

conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, con el Código General del Proceso.

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

F. Así mismo, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II y las respuestas emitidas serán publicadas en dicha plataforma.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano, de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización1.

H. Conversión de monedas.

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación. La selección el contratista se realizará a través del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este pliego de condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC hará la adjudicación total del proceso de contratación por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Verificación de acuerdos Comerciales. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Comentado [SJSC1]: No es el manual que se debe aplicar

TLC		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	No	-	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
CANADÁ		No	-	-	No
CHILE		No	-	-	No
COREA		No	-	-	No
COSTA RICA		No	-	-	No
ESTADOS AELC		No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		No	-	-	No
MEXICO		Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	SI	No	SI
	Guatemala	Si	SI	No	SI
	Honduras	No	-	-	No
UNION EUROPEA		No	-	-	No
ISRAEL		NO	-	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	Si

Comentado [SJSC2]:

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplica el Acuerdo Comercial con Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

En virtud a que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso NO se limitará a Mipyme, no obstante se reglamentó la limitación a mipymes en la Ley 1860 de 2021 la cual regirá a partir del 24 de marzo de 2022.

M. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

N. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

O. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el

país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente

P. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en la Subsección 3 Definiciones, de la Sección 1 Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación, del Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1 Contratación Estatal, del Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en ***"***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC***".*** Las especificaciones técnicas están contenidas en el presente documento.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se preferir el Pliego de Condiciones Definitivo.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721015	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
721512	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

A. Valor del Contrato. El valor estimado del contrato es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.oo) incluido IVA.

Forma de pago. Se realizarán pagos mensuales por el mantenimiento preventivo mes vencido, o proporcional por fracción de mes, y los pagos por el mantenimiento correctivo se realizarán cuando se causen efectivamente, previa presentación de informe y recibo del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

El Contratista deberá presentar mensualmente y antes de cada pago un informe de actividades realizadas para el mantenimiento ya sea preventivo o correctivo de los equipos de aires acondicionados y de las motobombas.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. Si es persona natural el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 3 de 2022 se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2022, que se estima en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) incluido IVA 19%; el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1361 de Febrero 22 de 2022.

B. Plazo de ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

C. Lugar de ejecución del contrato: El servicio se prestará en el edificio principal, Carrera 56 No. 11 - 36, Instalaciones Auxiliares, ubicadas en la Carrera 53 No. 13 A – 50 e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales, ubicadas en el Corregimiento Pance vereda La Viga municipio de Cali y en las estaciones de aire de la Direccion Técnica.

CAPITULO III
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

D. Publicación del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de

ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá solicitar las correspondientes aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

La CVC comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en el proceso correspondiente de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

F. Modificación al pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, la CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicarse en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Así mismo, se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Estas modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

G. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. Los interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, conforme lo dispone el numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, los interesados deberán manifestar su interés de participar en el presente proceso, a través de la Plataforma SECOP II utilizando la opción **"Manifestar interés"** mediante la cual quedarán inscritos.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

H. Conformación lista de posibles oferentes. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la CVC **podrá determinar si continúa el proceso con todos los interesados o si se realiza un sorteo para seleccionar a los interesados que no excederán ese número**, en este caso la Corporación no realizará sorteo de oferentes.

CAPÍTULO IV. DE LA OFERTA

A. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

B. Presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Proponentes Plurales. Cada uno de los integrantes del Proponente plural es necesario estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal “C Crear proponentes plurales” del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/.

Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) de las categorías (por número de raciones) para las cuales presenta Oferta.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

C. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas: El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma **SECOP II** presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de

indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direccion.administrativa@cvc.gov.co

D. Retiro y/o modificación de propuestas. Los proponentes podrán modificar, aclarar, complementar o retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

E. **Plazo de validez de las ofertas.** *El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo* de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

F. Confidencialidad de la propuesta. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. **Adjudicación con oferta única.** La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

H. Una propuesta por proponente. *Cada proponente deberá presentar solamente una (01)* propuesta, ya sea por si solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, so pena de rechazo.

I. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, LA CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

J**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar**. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

CAPITULO V
DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La CVC realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Corporación sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*.*

A. **CAPACIDAD JURÍDICA**.

a. Carta de presentación de la propuesta. El proponente debe presentar el Anexo 4 Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero electricista, electrónico o mecánico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero electricista, electrónico o mecánico de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de extranjería o pasaporte: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana.

e. Certificado de existencia y representación legal: Los requisitos son los siguientes:

Empresas Nacionales:

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto

social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo [según el objeto, plazo y demás condiciones del objeto a contratar], como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho

documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

g. Certificado del registro único tributario RUT: De conformidad con el Decreto 2460 de 2013, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

h. Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

i. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC (ENTIDADES ESTATALES) identificada con NIT. 890.399.002-7, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio o unión temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Conforme lo dispone el artículo 5 Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

j. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexos 4A y 4B)

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos 4A, 4B y 4; respectivamente.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisititos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.

- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

k) Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) de los años fiscales 2018, 2019 y 2020 o si no posee la antigüedad suficiente para acreditar la información financiera de este periodo, se tendrá en cuenta la que certifique el RUP desde su primer cierre fiscal; teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

En todo caso se evaluará la información que se encuentre vigente y en firme en el RUP que corresponda al mejor año fiscal o que el proponente determine que desee ser tomada en consideración para la validación del cumplimiento de su capacidad financiera y organizacional.

Vale aclarar que se evaluará la información financiera completa del año fiscal elegido (el mejor) y no fraccionada en los diferentes periodos certificados en el RUP. Así las cosas, no podrán tomarse en consideración algunos indicadores del año 2018, por ejemplo, y otros del año 2019 o del año 2020.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa de los últimos tres (3) años fiscales – 2018, 2019 y 2020 vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales o del mejor de los últimos 3 años fiscales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, así:

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta con máximo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya suma sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección identificado con el código del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Experiencia del oferente plural*,* consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente Plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721015	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
721512	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán

su experiencia adecuada y cuyo objeto sea igual o similar al del proceso en referencia, con hasta dos (2) contratos que sus valores individuales sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico, número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada

2. **Personal mínimo requerido:**

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador. Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica o mecánica, certificado de trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia certificada de cinco (5) años en mantenimiento de sistemas de aires acondicionados y motobombas.
Un (1) Técnico en sistemas de aires acondicionados Técnico en refrigeración o técnico electricista con tarjeta como técnico expedida por el CONTE como mínimo en las clases TE-1, TE-2, TE-4, TE-5 Y TE-6, certificado de trabajo seguro en alturas vigente, certificación de competencias en manejo de gases vigente.	Experiencia certificada de cinco (5) años. Los técnicos deberán aportar dentro de su hoja de vida, los certificados laborales que avalen su experiencia.
Un (1) Operario ayudante en sistemas de aires acondicionados Bachiller, y con tarjeta expedida por el CONTE como mínimo en las clases TE-1, TE-5 Y TE6, para manejo de partes eléctricas, certificado de trabajo seguro en alturas vigente, certificación de competencias en manejo de gases refrigerantes vigente.	Experiencia certificada de dos (2) años. En mantenimiento en sistemas de aires acondicionados y motobombas.

Para cada uno de los integrantes del personal requerido se deberá presentar Documento de Identidad, Diplomas de grado, matrícula o tarjeta profesional o de técnico vigente, certificado expedido la entidad competente y certificaciones de experiencia.

Cada uno de los profesionales y/o miembros del equipo de trabajo deberá suscribir la CARTA DE INTENCIÓN de trabajar en el contrato en el caso que sea adjudicatario.

Este documento debe estar debidamente firmado por el profesional, o el técnico con el número de cédula de ciudadanía y de la matricula profesional, o de técnico. Soportes para todo el Recurso Humano solicitado:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales o técnicos.
3. Copia legible de la matricula o tarjeta profesional, o de técnico y tarjeta CONTE cuando se requiera.
4. Certificaciones de experiencia por el tiempo mínimo exigido.
5. Certificado de trabajo seguro en alturas vigente.

Certificaciones de experiencia:

Experiencia general, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003, para el ejercicio de las diferentes profesiones requeridas en el presente proceso, se computará a partir de la expedición de la matricula profesional o de técnico.

Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

Si el profesional o técnico propuesto es el mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

Si el profesional o técnico propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

En estos tres casos la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- ✓ Entidad contratante teléfono y dirección
- ✓ Firma de la persona competente que certifica
- ✓ Certificación en papel membretado de la entidad pública o privada.

Nota 1: en caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada. No se tendrá en cuenta para efectos de cálculo de la experiencia profesional.

Nota 2: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará solo una (1) vez dicha experiencia.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con el examen médico ocupacional, como también con todas las prestaciones sociales de Ley y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Corporación.

Para que el proponente sea considerado habilitado deberá tener entre sus actividades principales en su registro de Cámara de Comercio al menos una que este directamente relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados y motobombas, los proponentes que sean personas naturales deben ser profesionales con título afín (ingeniero eléctrico o mecánico) a las actividades a desarrollar dentro de la contratación y las personas jurídicas deben de contar dentro de sus actividades alguna relacionada al objeto de la presente contratación. Los proponentes deben contar con sede comercial en calidad de propietario en la ciudad de Cali, y que esté en funcionamiento, operativa, abierta al público y sucursales, en caso de las Uniones Temporales y consorcios, los integrantes de la misma deben cumplir cada uno con estos requisitos, (tener sede comercial en Cali, y que esté en funcionamiento, operativa, abierta al público y sucursales, y en su RUT actividad relativa al objeto).

3. Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas. art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

4. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación. La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación dentro del proceso creado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme al cronograma del proceso.

En ejercicio de la facultad de presentar subsanar y presentar observaciones al informe de verificación y calificación de las propuestas, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación

5. Reglas de subsanabilidad. De conformidad con el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC mediante comunicación a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones que para el efecto se señale en el pliego de condiciones.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación

6. Informe final de evaluación. Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4. Especificaciones técnicas

A continuación, se relacionan los equipos de aire acondicionado y motobombas que son objeto del mantenimiento señalado en el presente documento:

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES						
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Descripción**	**Modelo**	**Año**
1	Aire acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
2	Aire acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
3	Aire acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
4	Aire acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
5	Aire acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
6	Aire acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
8	Aire acondicionado	Comunicaciones aire central	Central Aire de 5T	A/C Carrier 5 TON	20802111	2000
10	Aire acondicionado	Monitoreo ambiental	Minisplit	A/C aire split 4 piso York 24000 BTU	HLDA24FS-ADR	2000
12	Aire acondicionado	UPS - Sótano aire central	Central Aire de 5T	A/C Good Man 5 TON	CKL49-1N	2005
14	Aire acondicionado	Sala PAC 5 nivel aire central	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	E10V-012-H1	2000
15	Aire acondicionado	Biblioteca aire central	Central Agua Fria 20T	A/C Carrier 20 TON (para reparar)	60	1980
16	Aire acondicionado	Auditorio aire central	Central Aire de 20T	A/C Carrier 20 TON	S0BA024530	2000
18	Aire acondicionado	Cartografía	Central Aire 7,5T	A/C York 7,5 TON	60	2000

19	Aire acondicionado	Correspondencia - Torre B	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	50BA012520	2000
21	Aire acondicionado	1 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON fuera de servicio por reparar	60	1980
22	Aire acondicionado	2 Piso lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria -10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
23	Aire acondicionado	2 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON fuera de servicio por reparar	50BA016540	1980
24	Aire acondicionado	3 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
25	Aire acondicionado	3 Piso lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON	60	1980
26	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado izquierdo	Central Agua Fria - 10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
27	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado derecho	Central Agua Fria - 15T	A/C York 10 TON	60	1980
30	Aire acondicionado	1 Piso Observatorio Ambiental-	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	40RR-012-2	2000
31	Aire acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1	2000
32	Aire acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-036-H1	2000
33	Aire acondicionado	Fotocopiadora - sótano	Ventana de 1,8T	Equipo tipo ventana 1,8 TON	VF12FS	2000
34	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural	Central Aire de 5T	A/C Tipo Central YORK 5,0 TON	LX Series	2000
35	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural	Central Aire de 5T	A/C Tipo Central YORK 5,0 TON	LX Series	2000
36	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural- SALA	Aire Ventana 12000B	A/C Tipo Ventana INDUCOL 12000 BTU	INDUCOL 12000	2000
40	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	Torre de ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR	1980
41	Torre de enfriamiento por agua para	Terraza del edificio principal	Torre de ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de	NR	1980

	los equipos de aire acondicionado centrales			1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador		
42	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Aire cneverticrab Ambiental Piso tipovertic	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR	2000
43	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Aire cneverticrab Ambiental Piso tipovertic	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR	2000
44	Aire acondicionado	Cuarto computo Informática Piso 2	Aire Central de Presición 5Tn	A/C aire central de precisión HIREF de 5 TON	NR	2016
45	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – HACEB 18000 BTU	518-210BL	2018
46	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – MIRAGE 18000 BTU	518-210BL	2018
47	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
48	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
49	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
50	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
51	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
52	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7	2018
53	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7	2018
55	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019
56	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018

57	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018
58	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018
59	Aire acondicionado	Biblioteca	Minisplit	A/C minisplit 18,000 BTU	HC18FS	2005
60	Aire acondicionado	Tesorería 1 piso	Minisplit	A/C minisplit 1,5 TON condensado por aire YORK	HCD12FS	2000
61	Aire acondicionado	Tesorería 1 piso	Minisplit	A/C minisplit 1,5 TON condensado por aire MIRAGE	HCD12FS	2021
62	Aire acondicionado	Enfermería - sótano	Piso Techo de 3T	A/C MINISPLIT BLUELINE 36,000 BTU	MS-3610F2	2019
63	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Cntrla de 5T	A/C Tipo Central DAIKIN 5 TON	DAIKIN 20 TON	2015
64	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Central de 10T	A/C Tipo Central DAIKIN 10 TON	DAIKIN 10 TON	2010
65	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2010
66	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central - OFICINA	Minisplit	A/C Minisplit de 18000 BTU BLUE LINE	COLD STAR 12000	1990
67	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Almacén General piso 2	Piso Techo de 5T	A/C tipo piso techo INNOVAIR 60000 BTU	INNOVAIR 60000 BTU	2018
68	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Almacén General piso 1	Minisplit	A/C minisplit – LG 18000 BTU/h	VM182C7	2012
69	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio oficina piso 2	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18,000 BTU	MS-1810E2	2013
70	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio oficina piso 2	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013

71	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Cromatografía	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 24000 BTU	MS-2410E2	2013
72	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Sólidos	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
73	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Hidrobiología piso 1	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
74	Aire acondicionado	Instrumentación Laboratorio Ambiental	Piso Techo de 5T	Equipo piso techo BLUELINE de 36,000 BTU	COV-3613A1	2013
75	Aire acondicionado	Instrumentación Laboratorio Ambiental	piso Techo de 4T	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2013
76	Aire acondicionado	Aguas Laboratorio Ambiental	Piso Techo de 5T	Equipo piso techo BLUELINE de 60,000 BTU	COV-3613A1	2013
77	Aire acondicionado	Aguas Laboratorio Ambiental	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2013
78	Aire acondicionado	Bacteriología laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1210 E2	2013
79	Aire acondicionado	Coordinación Laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT LG Smart Inverter de 12,000 BTU	MS-0910E2	2013
80	Aire acondicionado	Laboratorio ambiental Extracion y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
81	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Extracción y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18,000 BTU	MS-1810E2	2013
82	Aire acondicionado	Club CVC	Minisplit	Equipo SPLIT D X CONFOR FREST condensado por aire - 1.8 TON	018BT	2005
83	Aire acondicionado	Club CVC	Piso Techo de 3T	Equipo SPLIT D X condensado por aire modelo 036 - 3 TON- YOK	DF036T	2005

84	Aire acondicionado	Instalaciones deportivas – salón - Rosario Moreno	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2019
85	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Piso Techo 48000btu	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2006
86	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Piso Techo 48000btu	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2006
87	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT BLUELINE 12000 BTU	MS-1210 E2	2006
88	Aire acondicionado de precisión	Sótano Cuarto de UPS Oficina De Tecnologías de la Información	Equipo de precision de 5T	EQUIPO DE PRECISION COMFOR FRESH DE CINCO (5) TONELADAS	UCC08-13096XB3	2014
89	Aire acondicionado	Centro de correspondencia Torre B	Minisplit	EQUIPO BLUE-LINE DE 9000 BTU	MS-1210 E2	2015
91	Aire acondicionado	Oficina Control Interno Disciplinario piso 2 edificio principal	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT LG DE 24000 BTU	VM242C7	2005
93	Aire acondicionado	Recepcion Direccion - general -	Piso Techo de 5Tr	tipo piso techo de 5tr		2020
94	Aire acondicionado	Asesor Direccion general	Minisplit	tipo minisplit de 1tr		2008
95	Aire acondicionado	OFICINA DIRECTOR GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 18000 BTU/h	VM182C7	2020
96	Aire acondicionado	OFICINA SECRETARIA GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 12000 BTU/h	MIRAGE	2020
97	Aire acondicionado	SALA JUNTAS DIRECCION GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA TGM DE 48000 BTU/h	TGM 48000 BTU	2020
98	Aire acondicionado	Sala de conductores – sótano	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019

99	Aire acondicionado	Sala Salud Ocupacional 2 piso torre B al fondo izquierda	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019

LISTADO DE MOTOBOMBAS DE LA CVC EDIFICIO PRINCIPAL						
#	Equipo	Ubicación	Tipo de Equipo	Referencia/Serie	Capacidad	Cantidad
1	Motobombas	Cuarto de máquinas azotea A/C	Motobomba centrifuga	133.4YB70	12 HP	2 unidades
2	Motobombas	Cuarto de máquinas azotea agua 3 y 4 piso	Motobomba	133.2YB69	6,6 HP	2 unidades
3	Motores eléctricos	Torres de enfriamiento ubicadas en la azotea del Edificio principal de la CVC	Motores	112.2YB70	12 HP	2 unidades
4	Motobombas sumergibles	Fuente de agua Dirección General	Motobomba sumergible	110.1YB59	1/3 HP	1 unidad
5	Motobombas	Sótano aguas lluvias nivel freático	Motobomba sumergible	090.2YB60	2,4 HP	2 unidades
6	Motobomba	Sótano - contra incendios	Motobomba	160.2YB70	24 HP	1 unidad
7	Motobomba yogui	Sótano - contra incendios - impulsadora	Motobomba	20813470	1,5 HP	1 unidad
8	Motobombas	Sótano - tanque agua potable	Motobomba	070 7082	6,6 HP	2 unidades
9	Motobomba	Sótano - fuente de agua	Motobomba	112.2YB69	6 HP	1 unidad
11	Motobomba sumergible	Club - pozo profundo de agua	Tipo de Equipo	MANN 553508	1 HP	1 unidad
12	Motobomba	Club - aljibe		113.2YB70	3HP	1 unidad
13	Motobomba	Club - tanque planta de tratamiento de agua	Motobomba	090.OYB60 IHM	3HP	1 unidad
14	Motobomba	Club - piscinas	Motobomba	112.2YB82	12 HP	1 unidad

4.2. Actividades

4.2.1. Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado: Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo de aire acondicionado; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

1. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores.

2. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico.

3. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi), anotando en el reporte de servicio técnico.

4. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

5. Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

6. Revisión y lavado de serpentines de condensación, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros.

7. Revisión y ajuste mecánico de rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales.

8. Lubricación de chumaceras, rodamientos y motores.

9. Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín.

10. Revisión de fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas.

11. Revisión y verificación del funcionamiento de las válvulas solenoides.

12. Revisión y verificación del estado de los sensores.

13. Revisión, limpieza y verificación de filtros y pre filtros de aceite.

14. Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cárter.

15. Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite.

16. Revisar y ajustar ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

17. Limpieza de las rejillas de suministro y de retorno.

18. Prueba de normal funcionamiento del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

19. Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación cuando sea necesario.

4.2.2. <u>Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado enfriados por agua (Torres de Enfriamiento)</u>: Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

1. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores, mensualmente.

2. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico, mensualmente.

3. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi) anotando en el reporte de servicio técnico, actividad que debe realizarse mensualmente.

4. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo mensualmente, anotando en el reporte de servicio técnico.

5. Revisión y verificación del estado de los sensores mensualmente.

6. Revisión y ajuste mensual de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos.

7. Revisión y ajuste mecánico mensual consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas.

8. Revisar y ajustar mensualmente los ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

9. Limpieza de rejillas de suministro y de retorno, cuando sea necesario. - Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación, cuando sea necesario.

10. Revisión diaria del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento.

11. Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad.

12. Prueba del normal funcionamiento del equipo una vez al mes, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo.

13. Encender, apagar, controlar y calibrar diariamente todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal.

14. Inspeccionar semanalmente en el Edificio Principal, el sistema de ductos para prevenir posibles fugas y fisuras en el mismo.

15. Mantener los cuartos de las manejadoras y áreas de equipos, ubicados en cada piso del Edificio Principal, debidamente aseados y ordenados.

4.2.3. <u>Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado y Torres de Enfriamiento</u>.

Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos averiados o en mal estado, que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - **<u>(La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo. NO SE CAUSARA SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)</u>**, valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal fin copia de la factura de compra de repuestos.

1. Los mantenimientos correctivos deben ser realizados dentro de los plazos que señale el supervisor, teniendo en cuenta la disponibilidad de los repuestos. En aquellos casos en los que se requiera la instalación de un repuesto, la instalación del mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, previa presentación del informe y verificación de los precios del mercado.

2. Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento.

3. El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia.

4. Realizar cuando se requiera el servicio de mantenimiento correctivo a las estaciones de calidad del aire de la Direccion Técnica Ambiental ubicadas en las siguientes direcciones:

DENOMINACION	UBICACION	MUNICIPIO
ECA JAMUNDI	Hospital piloto Av. Circunvalación # 9-13 B/Piloto	JAMUNDI
ECA CANDELARIA	Institución educativa Nuestra sra de Candelaria Cl. 10 #7-06	CANDELARIA
ECA ACOPI	Cra. 36 A # 15-169 Imprenta diario El País	YUMBO - ACOPI
ECA TULUA	Cra. 27 A # 42-32	TULUA

ECA PALMIRA	SENA Cra. 30 # 40-25	PALMIRA
UNIDAD MOVIL	Universidad Nal de Palmira	PALMIRA
ECA YUMBO	Institución educativa Alberto Mendoza Mayor Cl 8 # cra. 12	YUMBO
ECA BUGA	Almacén general ACUAVALLE Cra. 18 # 17A-49	BUGA
ECA CARTAGO	SEDE DE LA GOBERNACION	CARTAGO

4.2.4. Mantenimiento de motobombas

4.2.4.1. <u>Mantenimiento Preventivo de las Motobombas, se debe realizar mensualmente</u>:

1. Limpieza y ajuste de acoples y fugas de agua de las motobombas, descritas en el listado de equipos.

2. Mantenimiento de aspas y ventiladores de las motobombas.

3. Mantenimiento, limpieza y ajuste de sistema eléctrico de las motobombas.

4. Mantenimiento en los rodamientos de los motores de las motobombas.

5. Revisión de presión de aire.

6. Revisión rodamientos y engrase.

7. Revisión Impeler (Impulsor). Revisión de sellos.

8. Revisión, ajustes y alineación de acoples de cauchos y metálicos.

9. Revisión eléctrica contactores, porta térmicos y start-stop.

10. Revisión de bobinados y barnizados.

4.2.4.2. <u>Mantenimiento Correctivo de las Motobombas</u>:

Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos averiados o en mal estado, que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - **<u>(La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo. NO SE CAUSARÁ SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)</u>**, valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal fin copia de la factura de compra de repuestos.

1. Los mantenimientos correctivos deben ser realizados dentro de los plazos que señale el supervisor, teniendo en cuenta la disponibilidad de los repuestos. En aquellos casos en los que se requiera la instalación de un repuesto, la instalación del mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, previa presentación del informe y verificación de los precios del mercado.

2. Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento.

3. El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia.

4.3. Obligaciones del contratista

4.3.1 Obligaciones Generales: El mantenimiento preventivo que se realice a los sistemas de aire acondicionado, torres de enfriamiento y motobombas, se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de Excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado y los repuestos suministrados.

A continuación, señalamos las obligaciones generales a cargo del contratista, así:

1. Atender los requerimientos y quejas de los usuarios del Edificio Principal canalizados a través del Supervisor del Contrato; se deberá tener una disponibilidad de responder llamadas de emergencia las 24 horas del día, incluyendo festivos. Los requerimientos deben ser atendidos de forma inmediata, luego de ser reportado por el Supervisor del Contrato de forma telefónica o escrita.

2. Atender emergencias de manera coordinada con el Supervisor del Contrato.

3. Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación.

4. Programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular 5:30 pm), los trabajos que impliquen cortes de energía o de agua que alimentan los equipos de aires acondicionados y motobombas, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.

5. Desarrollar las rutinas de las visitas, conforme a los parámetros señalados por la Entidad y según las recomendaciones dadas por los fabricantes de los equipos.

6. Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo, dentro del primer mes de trabajo y presentarlo para aprobación del supervisor.

7. El contratista deberá realizar un informe por equipo donde se evidencie el antes, durante y después del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar, a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la realización de la visita, un informe adicional al supervisor del contrato designado por la Entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

9. El contratista deberá determinar los daños en el equipo debido a la corrosión por ácidos, efectos del aire o por abrasión, así mismo enunciará las causas del deterioro de los componentes de los equipos y la aplicación correcta de los insumos para evitar la degradación de los elementos.

10. El contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes y la recuperación de estos.

11. Se deberá realizar una buena práctica en el reciclaje de los refrigerantes, apoyados en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente, y aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

12. El Proponente de cualquier lugar del país debe presentar certificación propia o de Cámara de Comercio en la que acredite que cuenta con establecimiento de comercio propio o de un tercero (esto último, siempre y cuando que presente (i) un contrato vigente para la prestación del servicio cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, con una duración mínima igual a la duración del contrato que se genere del presente proceso y seis meses más y (ii) copia del documento de identidad y del registro de existencia y representación legal del tercero con quien suscribió tal contrato), en el Municipio de Cali.

13. Una vez suscrito el contrato, se debe compilar la información anterior en un directorio que deberá ser entregado al supervisor designado por la Entidad.

14. De manera general, el contratista debe cumplir con lo ordenado por el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, y las normas que le sean concordantes; también debe cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

GARANTÍA DE REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses. Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

El proponente debe contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditado por la entidad competente, y contar con el certificado y calificación de la implementación del SG.SST, expedido por la ARL del oferente; conforme lo establece la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019.

a. El personal debe hacer uso de toda la dotación de seguridad industrial suministrada por el contratista como botas, tapa oídos, gafas, cascos, guantes, equipo de trabajo seguro en alturas.
b. Debe señalizarse la zona de trabajo mediante cinta preventiva.
c. Prever la evacuación de personal y protección de mobiliario en el caso de que ésta se presente.
d. Seguir los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional frente al COVID 19.

7. Requisitos del proponente adicionales por las características del objeto a contratar

Establecimientos

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, que cuente con instalaciones físicas en el Distrito de Santiago de Cali.

El establecimiento de comercio con instalaciones físicas puede ser propio o alquilado, en este último caso deberá aportar el contrato respectivo.

Durante la evaluación de las Ofertas y hasta la terminación del presente proceso de selección, la CVC puede realizar visita al establecimiento de comercio y las instalaciones físicas presentado en la Oferta por el Proponente; en caso de las Uniones Temporales y Consorcios, al menos uno de ellos debe cumplir con estos requisitos

CAPITULO VII
PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los costos unitarios y totales de todos los ítems. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

Propuesta económica: El proponente deberá suministrar el valor del mantenimiento preventivo mensual, teniendo en cuenta todos los costos inherentes al servicio, de acuerdo con el Anexo 1 denominado "Propuesta Económica".

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, para el mantenimiento preventivo mensual teniendo en cuenta como base mínima el valor mensual pagado por la CVC en el año 2021 que fue de $7.973.771, esto debido al personal e implementos requeridos para la prestación del servicio, objeto de esta contratación, y evitar se incurra en desequilibrio económico durante la ejecución del contrato, lo cual ocasionaría un posible incumplimiento del contrato.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

ANÁLISIS UNITARIOS DE PRECIOS

Los proponentes deberán incluir los Precios Unitarios de todos los ítems del ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA, e indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades por los Precios Unitarios, teniendo en cuenta cada una de las actividades que comprenden el objeto del presente proceso, en forma independiente; estos precios unitarios harán parte integral del contrato que se celebre con el Proponente favorecido.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/ó totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que los servicios se recibirán a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares del mantenimiento.

Los precios unitarios deben cubrir los gastos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinaría y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los de administración, imprevistos y utilidades del Contratista.

Los costos directos y los precios unitarios se deberán aproximar por exceso y por defecto a pesos completos, de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 se cambia al

último dígito inferior entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del último dígito del precio.

Los Proponentes deben presentar análisis de precios unitarios solicitados de manera total y completa, para cada una de las actividades descritas de las condiciones particulares del presente Pliego de Condiciones. Tal como aparece en el ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA. La falta de uno de ellos impide la comparación y la evaluación idónea de las propuestas económicas presentadas y dará lugar al rechazo de la Propuesta.

En caso de diferencia en la propuesta entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA, se realizará la corrección aritmética tomando como base los Precios Unitarios.

Programación de Mantenimiento

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar los mantenimientos que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de mantenimiento en DIAGRAMA GANTT (barras). Para su elaboración podrá utilizar cualquier software para programación de proyectos, dicho programa deberá presentarlo en forma legible de manera tal que el comité pueda evaluarlo fácilmente, en caso de no ser legible no será habilitado. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación del mantenimiento, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de mantenimiento acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños (si se requieren), las especificaciones, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos las cantidades y el plazo establecido.

Se debe presentar el DIAGRAMA DE GANTT (INCLUIR MEDIO DIGITAL). Deberá contener la siguiente información:

- ✓ Identificación y nombre de la actividad,
- ✓ Duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación),
- ✓ Holgura total
- ✓ Actividades predecesoras (o antecesoras) y traslapas o demoras entre actividades.

Nota: Dado que el programa de mantenimiento, formará parte integral del contrato, EL OFERENTE DEBERA ENTREGARLO DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA SO PENA DE NO SER HABILITADA LA PROPUESTA.

El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1 pliego como mínimo para una mejor compresión.

El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. La entidad sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado por la interventoría y avalado por la entidad. Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de mantenimiento:

- ✓ Que el proponente haya presentado, EL DIAGRAMA DE GANTT,

- ✓ Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y no podrá ser superior al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- ✓ Que los diagramas señalen una Ruta Critica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin. y todas las actividades deberán estar encadenadas (inicio-fin).
- ✓ El programa debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.
- ✓ Por razones de revisión del plazo de ejecución, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Critica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, y todas las actividades deberán estar encadenadas (inicio-fin).

Programa de Inversiones

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de servicios, el proponente se compromete a ejecutar. El Proponente presentará el programa de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a. Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa por el precio unitario del ítem.
b. Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
c. Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

LA ENTIDAD EXIGE ESTE REQUISITO HABILITANTE, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO EN EL TIEMPO PROGRAMADO DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS QUE LA ENTIDAD HIZO DEL MISMO Y PARA LO CUAL CADA PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR QUE SU PRESUPUESTO OBEDECE A UN HECHO PLANIFICADO Y NO A UNA FÓRMULA MATEMÁTICA PARA HACERSE ACREEDOR AL CONTRATO, SIN TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS Y RENDIMIENTOS DE SUS CUADRILLAS Y MAQUINARIA. ES EVIDENTE QUE UNA DE LAS MAYORES DIFICULTADES QUE SE AFRONTAN EN ESTE TIPO DE PROCESOS ES EL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS CON LOS CONTRATISTAS DEBIDO A LA FALTA DE PLANIFICACIÓN.

Análisis costos mantenimiento preventivo mensual

Los Proponentes deberán incluir los costos de todos los insumos, mano de obra y equipos para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos descritos en las condiciones técnicas del presente proceso, en forma independiente; estos costos harán parte integral del contrato que se celebre con el Proponente favorecido.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los costos unitarios y/ó totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido

que los servicios se recibirán a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares del mantenimiento.

Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX
PRECIO	60%
CALIDAD	30%
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	10%
TOTAL	100%

*Incentivo A La Industria Nacional. Ver numeral C

La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella que obtenga el mayor puntaje.

A. PRECIO: 60 PUNTOS.

Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Media Geométrica, PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El precio tendrá una asignación de **60 PUNTOS** como máximo, para lo cual se utilizará el método de la Media Geométrica con el valor de la presupuesta económica para mantenimiento preventivo. Se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas.

Se calculará la media geométrica de los valores de las propuestas válidas mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots P_n}$$

Dónde:

MG= Media geométrica

n= Número de propuestas válidas.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i para valores menores o iguales a MG = 500 x $\left(1 - \left(\frac{MG - Vi}{MG}\right)\right)$

Puntaje i para valores mayores a MG = 500 x $\left(1 - 2 * \left(\frac{|MG - Vi|}{MG}\right)\right)$

Donde:

MG = Media geométrica

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. CALIDAD: 30 PUNTOS.

La Entidad buscará tener una (1) rutina de mantenimiento preventivo adicional para los ductos y los sistemas de aire acondicionado central, durante la ejecución del contrato, los cuales son de mayor afectación y en consecuencia un mayor número de funcionarios se beneficia con el funcionamiento de los mismos. De igual forma la Entidad obtiene un ahorro, en la medida que recibe mayor número de servicios por el mismo valor.

El ofrecimiento de este aspecto - RUTINA ADICIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - se le hará a los ductos y los equipos de los sistemas de aire acondicionado central, condiciones que hacen que los mismos sean más propensos a fallar por su alto nivel de desgaste para enfriar los diferentes espacios de servicio.

FACTOR CALIDAD - RUTINA ADICIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (30 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la CVC. En tal sentido garantiza la libre concurrencia, así mismo, su valor no afecta el equilibrio económico del futuro contrato.

Esta condición es:

RUTINA ADICIONAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS, Se asignará un máximo de **TREINTA (30) PUNTOS** a quien ofrezca una (1) rutina adicional a los equipos de los sistemas de aire acondicionado centrales en el edificio principal, que se relacionan en el siguiente cuadro:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA CVC				
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Descripción**	**Modelo / Año**
1	Aire acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
2	Aire acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
3	Aire acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
4	Aire acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
5	Aire acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
6	Aire acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
7	Aire acondicionado	Gestión Ambiental aire central 3 piso	A/C Carrier 30 TON fuera de servicio (para reparar)	E10V-02451
8	Aire acondicionado	Comunicaciones aire central	A/C Carrier 5 TON	20802111
9	Aire acondicionado	Climatología aire central 3 piso	A/C Carrier 5 TON	20802111
10	Aire acondicionado	Biblioteca aire central	A/C Carrier 20 TON (para reparar)	060
11	Aire acondicionado	Auditorio aire central	A/C Carrier 20 TON	S0BA024530
12	Aire acondicionado	Planta Telefónica - Conductores	A/C York 3,5 TON	CX35-LB
13	Aire acondicionado	Cartografía	A/C York 7,5 TON	060
14	Aire acondicionado	Correspondencia - Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA012520
15	Aire acondicionado	1 Piso lado izquierdo Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
16	Aire acondicionado	1 Piso lado derecho Torre B	A/C York 15 TON fuera de servicio por reparar	060
17	Aire acondicionado	2 Piso lado izquierdo Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
18	Aire acondicionado	2 Piso lado derecho Torre B	A/C Carrier 10 TON fuera de servicio por reparar	50BA016540
19	Aire acondicionado	3 Piso lado derecho Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
20	Aire acondicionado	3 Piso lado izquierdo Torre B	A/C York 15 TON	060
21	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado izquierdo	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
22	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado derecho	A/C York 10 TON	060
23	Aire acondicionado	1 Piso Observatorio Ambiental	A/C Carrier 10 TON	40RR-012-2

24	Aire acondicionado	Sala de pruebas	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1
25	Aire acondicionado	Sala de pruebas	A/C Realven 5 TON	R10V-036-H1
26	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
27	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
28	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR
29	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR
30	Aire acondicionado	Cuarto computo Informática Piso 2	A/C aire central de precisión HIREF de 15 TON	2016
31	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Central DAIKIN 20 TON	DAIKIN 20 TON
32	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Central DAIKIN 10 TON	DAIKIN 10 TON
33	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2
34	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Ventana COLD STAR 12000 BTU	COLD STAR 12000
35	Aire acondicionado de precisión	Sótano Cuarto de UPS Oficina De Tecnologías de la Información	EQUIPO DE PRECISION COMFOR FRESH DE OCHO (8) TONELADAS	UCC08-13096XB3
36	Aire acondicionado	Centro de correspondencia Torre B	EQUIPO BLUE-LINE DE 9000 BTU	MS-1210 E2

Para obtener este puntaje, el oferente debe hacer la manifestación expresa en el Anexo No. 2, la cual debe estar firmada por el proponente persona natural y por el representante legal del proponente persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si no firma este anexo se entiende que no hace el ofrecimiento adicional y por consiguiente no se le otorgará el respectivo puntaje.

C. INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (10%)

Con base en el Decreto 680 de 2021 se realizó el análisis respecto a las especificaciones técnicas y actividades a realizar, la cual se concluyó que es un servicio nacional y en seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública se otorgara los siguientes puntos así:

Puntaje adicional por incorporación de servicios nacionales.

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Las ofertas de servicios nacionales, acuerdos comerciales trato nacional y reciprocidad que incorporen un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido.	10	100

Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	5	50

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

La CVC debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

D. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas, se verificará si los proponentes se le han impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, de ser así, la Corporación deberá reducir durante la evaluación el (2%) del total de los puntos obtenidos.

E. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

1. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales

como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

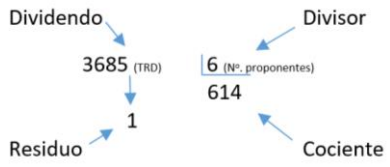
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: En los factores de desempate tener en cuenta los Anexos desde el 8A hasta el 8H, del presente documento.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

F. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, UNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

LA CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes

G. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo, mediante resolución motivada que será publicada en el SECOP II.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso

H. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.

Los demás casos contemplados en la Ley).

H. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando el proponente no cumpla con el personal principal relacionado y sus perfiles requeridos por la CVC para la ejecución del objeto contractual.
3. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
6. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
8. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
11. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
12. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

13. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
14. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
15. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
16. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
17. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
18. Exceder el presupuesto asignado al mantenimiento preventivo mensual, teniendo como base mínima el valor de $7.973.771.

CAPÍTULO VIII
DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Etapa Precontractual Garantía de Seriedad de la Oferta**

Seriedad de la oferta: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- **Etapa Contractual Garantía de Cumplimiento**

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma del Acta y Recibo Final.

Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Amparo de Calidad de los bienes suministrados, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Etapa contractual Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal, adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato. La duración será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

H. Valor del contrato: el valor del contrato es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.oo) incluido IVA

I. Lugar de ejecución del contrato. El servicio se prestará en el edificio principal, Carrera 56 No. 11 - 36, Instalaciones Auxiliares, ubicadas en la Carrera 53 No. 13 A – 50 e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales, ubicadas en el Corregimiento Pance vereda La Viga municipio de Cali y donde se encuentran ubicadas las estaciones de calidad de aire antes relacionadas.

J. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

K. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

M. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

N. Terminación, modificación e interpretación unilaterales. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

O. Supervisión o del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano o quien haga sus veces, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC.

P. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

Q. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

R. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

S. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato**.**

T. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables conforme a lo dispuesto en el art. 488 Código de Comercio.

CAPÍTULO IX
ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El contratista debe adoptar las medidas de protección y seguridad necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen, en caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con su propio personal, así mismo deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos laborales. De igual manera, el contratista debe contar con todos los equipos adecuados, incluyendo los de seguridad industrial y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que el servicio requiere.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” V. M-ICR-01, se elabora la “Matriz de Riesgos de la Contratación”, que se detalla a continuación:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma de trabajo	Se reflejan en los retrasos en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a las listas de chequeo donde se registrarán los mantenimientos realizados	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	31/12/2022	Seguimiento a requerimientos que se presenten	Durante el proceso de contratación.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de escasez de repuestos o insumos para los equipos	Retrasos en los mantenimientos tanto preventivos como correctivo	1	5	37	Alto	Contratista	Tener en stock materiales mas usados	2	3	5	Medio	Si	Supervisor / contratista	Durante la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	informes de supervisión	Durante el proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño accidental de alguno de los equipos objeto del contrato	Suspensión del servicio, mientras se soluciona el problema	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación de los servicios prestados y/o calidad de suministros frente a las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	informes de supervisión y recibida a entera satisfacción	Durante el proceso de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal	Retrasos en las labores de mantenimiento	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitar al contratista que dicho trabajador sea reemplazado	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	31/12/2022	Verificación visual in situ de cada equipo	Durante el proceso de contratación

ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica corresponde al mantenimiento preventivo **MENSUAL** por cada equipo relacionado en el respectivo ítem, así:

Ítem	Concepto	Unidad	IVA	Valor ANTES DE IVA	Valor INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	MENSUAL			
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBAS	MENSUAL			
TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL					

VALOR TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDO IVA: _____

VALOR TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS INCLUIDO IVA: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO AIRES Y MOTOBOMBAS IVA INCLUIDO: _____

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ DE: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.oo) incluido IVA

EL VALOR MÁXIMO A PAGAR POR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, ES EL SALDO PRESUPUESTADO ENTRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

$170.000.000 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO = MANTENIMIENTO CORRECTIVO

VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REPUESTOS CON IVA + VALOR DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO = CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.oo) incluido IVA 19%.

Los proponentes deberán ofertar el valor mensual de su propuesta económica teniendo en cuenta todos los factores que inciden en su cálculo *(costos directos e indirectos)*, para el servicio de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados y motobombas.

FIRMA DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

ANEXO 2 TECNICO

Especificaciones técnicas

A continuación, se relacionan los equipos de aire acondicionado y motobombas que son objeto del mantenimiento señalado en el presente documento:

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES						
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Descripción**	**Modelo**	**Año**
1	Aire acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
2	Aire acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
3	Aire acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
4	Aire acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
5	Aire acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	Central Agua Fría - 10 Ton.	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5	1980
6	Aire acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	Central Agua Fría - 15 Ton.	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT	1980
8	Aire acondicionado	Comunicaciones aire central	Central Aire de 5T	A/C Carrier 5 TON	20802111	2000
10	Aire acondicionado	Monitoreo ambiental	Minisplit	A/C aire split 4 piso York 24000 BTU	HLDA24FS-ADR	2000
12	Aire acondicionado	UPS - Sótano aire central	Central Aire de 5T	A/C Good Man 5 TON	CKL49-1N	2005
14	Aire acondicionado	Sala PAC 5 nivel aire central	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	E10V-012-H1	2000
15	Aire acondicionado	Biblioteca aire central	Central Agua Fria 20T	A/C Carrier 20 TON (para reparar)	60	1980
16	Aire acondicionado	Auditorio aire central	Central Aire de 20T	A/C Carrier 20 TON	S0BA024530	2000
18	Aire acondicionado	Cartografía	Central Aire 7,5T	A/C York 7,5 TON	60	2000
19	Aire acondicionado	Correspondencia - Torre B	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	50BA012520	2000

21	Aire acondicionado	1 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON fuera de servicio por reparar	60	1980
22	Aire acondicionado	2 Piso lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria -10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
23	Aire acondicionado	2 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON fuera de servicio por reparar	50BA016540	1980
24	Aire acondicionado	3 Piso lado derecho Torre B	Central Agua Fria-10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
25	Aire acondicionado	3 Piso lado izquierdo Torre B	Central Agua Fria-15T	A/C York 15 TON	60	1980
26	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado izquierdo	Central Agua Fria - 10T	A/C Carrier 10 TON	50BA016540	1980
27	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado derecho	Central Agua Fria - 15T	A/C York 10 TON	60	1980
30	Aire acondicionado	1 Piso Observatorio Ambiental-	Central Aire de 10T	A/C Carrier 10 TON	40RR-012-2	2000
31	Aire acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1	2000
32	Aire acondicionado	Sala de pruebas	Central Aire de 5T	A/C Realven 5 TON	R10V-036-H1	2000
33	Aire acondicionado	Fotocopiadora - sótano	Ventana de 1,8T	Equipo tipo ventana 1,8 TON	VF12FS	2000
34	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural	Central Aire de 5T	A/C Tipo Central YORK 5,0 TON	LX Series	2000
35	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural	Central Aire de 5T	A/C Tipo Central YORK 5,0 TON	LX Series	2000
36	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Centro Cultural- SALA	Aire Ventana 12000B	A/C Tipo Ventana INDUCOL 12000 BTU	INDUCOL 12000	2000
40	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	Torre de ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR	1980
41	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	Torre de ventilación edificio	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR	1980

42	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Aire cneverticrab Ambiental Piso tipovertic	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR	2000
43	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Aire cneverticrab Ambiental Piso tipovertic	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR	2000
44	Aire acondicionado	Cuarto computo Informática Piso 2	Aire Central de Presición 5Tn	A/C aire central de precisión HIREF de 5 TON	NR	2016
45	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – HACEB 18000 BTU	518-210BL	2018
46	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – MIRAGE 18000 BTU	518-210BL	2018
47	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
48	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
49	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
50	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
51	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2018
52	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7	2018
53	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	A/C minisplit – LG Smart Inverter 24000 BTU	VM242C7	2018
55	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019
56	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018
57	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018

58	Aire acondicionado	Gestión Ambiental minisplit 3 piso	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2018
59	Aire acondicionado	Biblioteca	Minisplit	A/C minisplit 18,000 BTU	HC18FS	2005
60	Aire acondicionado	Tesorería 1 piso	Minisplit	A/C minisplit 1,5 TON condensado por aire YORK	HCD12FS	2000
61	Aire acondicionado	Tesorería 1 piso	Minisplit	A/C minisplit 1,5 TON condensado por aire MIRAGE	HCD12FS	2021
62	Aire acondicionado	Enfermería - sótano	Piso Techo de 3T	A/C MINISPLIT BLUELINE 36,000 BTU	MS-3610F2	2019
63	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Cntrla de 5T	A/C Tipo Central DAIKIN 5 TON	DAIKIN 20 TON	2015
64	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Central de 10T	A/C Tipo Central DAIKIN 10 TON	DAIKIN 10 TON	2010
65	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2010
66	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central - OFICINA	Minisplit	A/C Minisplit de 18000 BTU BLUE LINE	COLD STAR 12000	1990
67	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Almacén General piso 2	Piso Techo de 5T	A/C tipo piso techo INNOVAIR 60000 BTU	INNOVAIR 60000 BTU	2018
68	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Almacén General piso 1	Minisplit	A/C minisplit – LG 18000 BTU/h	VM182C7	2012
69	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio oficina piso 2	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18,000 BTU	MS-1810E2	2013
70	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio oficina piso 2	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
71	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Cromatografía	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 24000 BTU	MS-2410E2	2013
72	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Sólidos	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013

73	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Laboratorio Ambiental Hidrobiología piso 1	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
74	Aire acondicionado	Instrumentación Laboratorio Ambiental	Piso Techo de 5T	Equipo piso techo BLUELINE de 36,000 BTU	COV-3613A1	2013
75	Aire acondicionado	Instrumentación Laboratorio Ambiental	piso Techo de 4T	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2013
76	Aire acondicionado	Aguas Laboratorio Ambiental	Piso Techo de 5T	Equipo piso techo BLUELINE de 60,000 BTU	COV-3613A1	2013
77	Aire acondicionado	Aguas Laboratorio Ambiental	Minisplit	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2	2013
78	Aire acondicionado	Bacteriología laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1210 E2	2013
79	Aire acondicionado	Coordinación Laboratorio Ambiental	Minisplit	Equipo MINI SPLIT LG Smart Inverter de 12,000 BTU	MS-0910E2	2013
80	Aire acondicionado	Laboratorio ambiental Extracion y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 12,000 BTU	MS-1010F2	2013
81	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Extracción y destilación	Minisplit	Equipo MINI SPLIT BLUELINE de 18,000 BTU	MS-1810E2	2013
82	Aire acondicionado	Club CVC	Minisplit	Equipo SPLIT D X CONFOR FREST condensado por aire - 1.8 TON	018BT	2005
83	Aire acondicionado	Club CVC	Piso Techo de 3T	Equipo SPLIT D X condensado por aire modelo 036 - 3 TON-YOK	DF036T	2005
84	Aire acondicionado	Instalaciones deportivas – salón - Rosario Moreno	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 18000 BTU/h	CMF181E	2019
85	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Piso Techo 48000btu	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2006
86	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Piso Techo 48000btu	Equipo piso techo BLUELINE de 48000 BTU (4 toneladas)	COV-4813A1	2006

87	Aire acondicionado	Licencias Ambientales	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT BLUELINE 12000 BTU	MS-1210 E2	2006
88	Aire acondicionado de precisión	Sótano Cuarto de UPS Oficina De Tecnologías de la Información	Equipo de precision de 5T	EQUIPO DE PRECISION COMFOR FRESH DE CINCO (5) TONELADAS	UCC08-13096XB3	2014
89	Aire acondicionado	Centro de correspondencia Torre B	Minisplit	EQUIPO BLUE-LINE DE 9000 BTU	MS-1210 E2	2015
91	Aire acondicionado	Oficina Control Interno Disciplinario piso 2 edificio principal	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT LG DE 24000 BTU	VM242C7	2005
93	Aire acondicionado	Recepcion Direccion -general -	Piso Techo de 5Tr	tipo piso techo de 5tr		2020
94	Aire acondicionado	Asesor Direccion general	Minisplit	tipo minisplit de 1tr		2008
95	Aire acondicionado	OFICINA DIRECTOR GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA LG DE 18000 BTU/h	VM182C7	2020
96	Aire acondicionado	OFICINA SECRETARIA GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE DE 12000 BTU/h	MIRAGE	2020
97	Aire acondicionado	SALA JUNTAS DIRECCION GENERAL	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA TGM DE 48000 BTU/h	TGM 48000 BTU	2020
98	Aire acondicionado	Sala de conductores – sótano	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019
99	Aire acondicionado	Sala Salud Ocupacional 2 piso torre B al fondo izquierda	Minisplit	EQUIPO MINI SPLIT MARCA MIRAGE - INVERTER DE 12000 BTU/h	CMF121E	2019

LISTADO DE MOTOBOMBAS DE LA CVC EDIFICIO PRINCIPAL						
#	**Equipo**	**Ubicación**	**Tipo de Equipo**	**Referencia/Serie**	**Capacidad**	**Cantidad**
1	Motobombas	Cuarto de máquinas azotea A/C	Motobomba centrifuga	133.4YB70	12 HP	2 unidades
2	Motobombas	Cuarto de máquinas azotea agua 3 y 4 piso	Motobomba	133.2YB69	6,6 HP	2 unidades
3	Motores eléctricos	Torres de enfriamiento ubicadas en la azotea del Edificio principal de la	Motores	112.2YB70	12 HP	2 unidades

		CVC				
4	Motobombas sumergibles	Fuente de agua Dirección General	Motobomba sumergible	110.1YB59	1/3 HP	1 unidad
5	Motobombas	Sótano aguas lluvias nivel freático	Motobomba sumergible	090.2YB60	2,4 HP	2 unidades
6	Motobomba	Sótano - contra incendios	Motobomba	160.2YB70	24 HP	1 unidad
7	Motobomba yogui	Sótano - contra incendios - impulsadora	Motobomba	20813470	1,5 HP	1 unidad
8	Motobombas	Sótano - tanque agua potable	Motobomba	070 7082	6,6 HP	2 unidades
9	Motobomba	Sótano - fuente de agua	Motobomba	112.2YB69	6 HP	1 unidad
11	Motobomba sumergible	Club - pozo profundo de agua	Tipo de Equipo	MANN 553508	1 HP	1 unidad
12	Motobomba	Club - aljibe		113.2YB70	3HP	1 unidad
13	Motobomba	Club - tanque planta de tratamiento de agua	Motobomba	090.OYB60 IHM	3HP	1 unidad
14	Motobomba	Club - piscinas	Motobomba	112.2YB82	12 HP	1 unidad

Actividades

4.2.1. Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado: Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo de aire acondicionado; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

20. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores.

21. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico.

22. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi), anotando en el reporte de servicio técnico.

23. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

24. Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

25. Revisión y lavado de serpentines de condensación, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros.

26. Revisión y ajuste mecánico de rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales.

27. Lubricación de chumaceras, rodamientos y motores.

28. Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín.

29. Revisión de fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas.

30. Revisión y verificación del funcionamiento de las válvulas solenoides.

31. Revisión y verificación del estado de los sensores.

32. Revisión, limpieza y verificación de filtros y pre filtros de aceite.

33. Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cárter.

34. Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite.

35. Revisar y ajustar ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

36. Limpieza de las rejillas de suministro y de retorno.

37. Prueba de normal funcionamiento del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

38. Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación cuando sea necesario.

Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado enfriados por agua (Torres de Enfriamiento): Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

16. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores, mensualmente.

17. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico, mensualmente.

18. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi) anotando en el reporte de servicio técnico, actividad que debe realizarse mensualmente.

19. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo mensualmente, anotando en el reporte de servicio técnico.

20. Revisión y verificación del estado de los sensores mensualmente.

21. Revisión y ajuste mensual de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos.

22. Revisión y ajuste mecánico mensual consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas.

23. Revisar y ajustar mensualmente los ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

24. Limpieza de rejillas de suministro y de retorno, cuando sea necesario. - Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación, cuando sea necesario.

25. Revisión diaria del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento.

26. Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad.

27. Prueba del normal funcionamiento del equipo una vez al mes, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo.

28. Encender, apagar, controlar y calibrar diariamente todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal.

29. Inspeccionar semanalmente en el Edificio Principal, el sistema de ductos para prevenir posibles fugas y fisuras en el mismo.

30. Mantener los cuartos de las manejadoras y áreas de equipos, ubicados en cada piso del Edificio Principal, debidamente aseados y ordenados.

Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado y Torres de Enfriamiento.

Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos averiados o en mal estado, que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor

del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - **(La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo. NO SE CAUSARA SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)**, valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal fin copia de la factura de compra de repuestos.

5. Los mantenimientos correctivos deben ser realizados dentro de los plazos que señale el supervisor, teniendo en cuenta la disponibilidad de los repuestos. En aquellos casos en los que se requiera la instalación de un repuesto, la instalación del mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, previa presentación del informe y verificación de los precios del mercado.

6. Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento.

7. El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia.

8. Realizar cuando se requiera el servicio de mantenimiento correctivo a las estaciones de calidad del aire de la Direccion Técnica Ambiental ubicadas en las siguientes direcciones:

DENOMINACION	UBICACION	MUNICIPIO
ECA JAMUNDI	Hospital piloto Av. Circunvalación # 9-13 B/Piloto	JAMUNDI
ECA CANDELARIA	Institución educativa Nuestra sra de Candelaria Cl. 10 #7-06	CANDELARIA
ECA ACOPI	Cra. 36 A # 15-169 Imprenta diario El País	YUMBO - ACOPI
ECA TULUA	Cra. 27 A # 42-32	TULUA
ECA PALMIRA	SENA Cra. 30 # 40-25	PALMIRA
UNIDAD MOVIL	Universidad Nal de Palmira	PALMIRA
ECA YUMBO	Institución educativa Alberto Mendoza Mayor Cl 8 # cra. 12	YUMBO

ECA BUGA	Almacén general ACUAVALLE Cra. 18 # 17A-49	BUGA
ECA CARTAGO	SEDE DE LA GOBERNACION	CARTAGO

Mantenimiento de motobombas

Mantenimiento Preventivo de las Motobombas, se debe realizar mensualmente:

1. Limpieza y ajuste de acoples y fugas de agua de las motobombas, descritas en el listado de equipos.
2. Mantenimiento de aspas y ventiladores de las motobombas.
3. Mantenimiento, limpieza y ajuste de sistema eléctrico de las motobombas.
4. Mantenimiento en los rodamientos de los motores de las motobombas.
5. Revisión de presión de aire.
6. Revisión rodamientos y engrase.
7. Revisión Impeler (Impulsor). Revisión de sellos.
8. Revisión, ajustes y alineación de acoples de cauchos y metálicos.
9. Revisión eléctrica contactores, porta térmicos y start-stop.
10. Revisión de bobinados y barnizados.

Mantenimiento Correctivo de las Motobombas:

Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos averiados o en mal estado, que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - **(La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo. NO SE CAUSARÁ SI LOS TRABAJOS LOS REALIZAN LOS MISMOS OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)**, valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal fin copia de la factura de compra de repuestos.

4. Los mantenimientos correctivos deben ser realizados dentro de los plazos que señale el supervisor, teniendo en cuenta la disponibilidad de los repuestos. En aquellos casos en los que se requiera la instalación de un repuesto, la instalación del mismo deberá

ser autorizado por el supervisor del contrato, previa presentación del informe y verificación de los precios del mercado.

5. Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento.

6. El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia.

Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales: El mantenimiento preventivo que se realice a los sistemas de aire acondicionado, torres de enfriamiento y motobombas, se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de Excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado y los repuestos suministrados.

A continuación, señalamos las obligaciones generales a cargo del contratista, así:

1. Atender los requerimientos y quejas de los usuarios del Edificio Principal canalizados a través del Supervisor del Contrato; se deberá tener una disponibilidad de responder llamadas de emergencia las 24 horas del día, incluyendo festivos. Los requerimientos deben ser atendidos de forma inmediata, luego de ser reportado por el Supervisor del Contrato de forma telefónica o escrita.

2. Atender emergencias de manera coordinada con el Supervisor del Contrato.

3. Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación.

4. Programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular 5:30 pm), los trabajos que impliquen cortes de energía o de agua que alimentan los equipos de aires acondicionados y motobombas, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.

5. Desarrollar las rutinas de las visitas, conforme a los parámetros señalados por la Entidad y según las recomendaciones dadas por los fabricantes de los equipos.

6. Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo, dentro del primer mes de trabajo y presentarlo para aprobación del supervisor.

7. El contratista deberá realizar un informe por equipo donde se evidencie el antes, durante y después del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

8. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar, a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la realización de la visita, un informe adicional al supervisor del contrato designado por la Entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

9. El contratista deberá determinar los daños en el equipo debido a la corrosión por ácidos, efectos del aire o por abrasión, así mismo enunciará las causas del deterioro de los componentes de los equipos y la aplicación correcta de los insumos para evitar la degradación de los elementos.

10. El contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes y la recuperación de estos.

11. Se deberá realizar una buena práctica en el reciclaje de los refrigerantes, apoyados en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente, y aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

12. El Proponente de cualquier lugar del país debe presentar certificación propia o de Cámara de Comercio en la que acredite que cuenta con establecimiento de comercio propio o de un tercero (esto último, siempre y cuando que presente (i) un contrato vigente para la prestación del servicio cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, con una duración mínima igual a la duración del contrato que se genere del presente proceso y seis meses más y (ii) copia del documento de identidad y del registro de existencia y representación legal del tercero con quien suscribió tal contrato), en el Municipio de Cali.

13. Una vez suscrito el contrato, se debe compilar la información anterior en un directorio que deberá ser entregado al supervisor designado por la Entidad.

14. De manera general, el contratista debe cumplir con lo ordenado por el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, y las normas que le sean concordantes; también debe cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

GARANTÍA DE REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses. Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

El proponente debe contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditado por la entidad competente, y contar con el certificado y calificación de la implementación del SG.SST, expedido por la ARL del oferente; conforme lo establece la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019.

e. El personal debe hacer uso de toda la dotación de seguridad industrial suministrada por el contratista como botas, tapa oídos, gafas, cascos, guantes, equipo de trabajo seguro en alturas.
f. Debe señalizarse la zona de trabajo mediante cinta preventiva.
g. Prever la evacuación de personal y protección de mobiliario en el caso de que ésta se presente.
h. Seguir los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional frente al COVID 19.

Requisitos del proponente adicionales por las características del objeto a contratar

Establecimientos

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, que cuente con instalaciones físicas en el Distrito de Santiago de Cali.

El establecimiento de comercio con instalaciones físicas puede ser propio o alquilado, en este último caso deberá aportar el contrato respectivo.

Durante la evaluación de las Ofertas y hasta la terminación del presente proceso de selección, la CVC puede realizar visita al establecimiento de comercio y las instalaciones físicas presentado en la Oferta por el Proponente; en caso de las Uniones Temporales y Consorcios, al menos uno de ellos debe cumplir con estos requisitos

FIRMA DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

ANEXO 3. FACTOR DE CALIDAD
MODELO CARTA DE INTENCIÓN OFRECIMIENTO

Ciudad y fecha:

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
Ciudad

Asunto: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 3 DE 2022**

En nombre propio (o como representante legal de:_____, declaro que ofrezco realizar una (1) rutina de mantenimiento preventivo adicional para los sistemas de aire acondicionado centrales en el edificio principal, que se relacionan en el siguiente cuadro:

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA CVC				
Ítem	**Equipo**	**Ubicación**	**Descripción**	**Modelo / Año**
1	Aire acondicionado	Piso 1 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
2	Aire acondicionado	Piso 1 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
3	Aire acondicionado	Piso 2 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
4	Aire acondicionado	Piso 2 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
5	Aire acondicionado	Piso 3 lado derecho Torre A	A/C Carrier 10 TON	06DA50284-5
6	Aire acondicionado	Piso 3 lado izquierdo Torre A	A/C York 15 TON	EM168-3VTC-FFT
7	Aire acondicionado	Gestión Ambiental aire central 3 piso	A/C Carrier 30 TON fuera de servicio (para reparar)	E10V-02451
8	Aire acondicionado	Comunicaciones aire central	A/C Carrier 5 TON	20802111
9	Aire acondicionado	Climatología aire central 3 piso	A/C Carrier 5 TON	20802111
10	Aire acondicionado	Biblioteca aire central	A/C Carrier 20 TON (para reparar)	060
11	Aire acondicionado	Auditorio aire central	A/C Carrier 20 TON	S0BA024530
12	Aire acondicionado	Planta Telefónica - Conductores	A/C York 3,5 TON	CX35-LB
13	Aire acondicionado	Cartografía	A/C York 7,5 TON	060
14	Aire acondicionado	Correspondencia - Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA012520
15	Aire acondicionado	1 Piso lado izquierdo Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
16	Aire acondicionado	1 Piso lado derecho Torre B	A/C York 15 TON fuera de servicio por reparar	060
17	Aire acondicionado	2 Piso lado izquierdo Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540

18	Aire acondicionado	2 Piso lado derecho Torre B	A/C Carrier 10 TON fuera de servicio por reparar	50BA016540
19	Aire acondicionado	3 Piso lado derecho Torre B	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
20	Aire acondicionado	3 Piso lado izquierdo Torre B	A/C York 15 TON	060
21	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado izquierdo	A/C Carrier 10 TON	50BA016540
22	Aire acondicionado	DAR Suroccidente lado derecho	A/C York 10 TON	060
23	Aire acondicionado	1 Piso Observatorio Ambiental	A/C Carrier 10 TON	40RR-012-2
24	Aire acondicionado	Sala de pruebas	A/C Realven 5 TON	R10V-086-H1
25	Aire acondicionado	Sala de pruebas	A/C Realven 5 TON	R10V-036-H1
26	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
27	Torre de enfriamiento por agua para los equipos de aire acondicionado centrales	Terraza del edificio principal	EDUOSPINA LARGO DE 3.61 metros, ancho de 1.11 metros, motor de 12 HP, un ventilador	NR
28	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR
29	Aire acondicionado	Laboratorio Ambiental Piso 2	Unidad de enfriamiento panorámico tipo vertical	NR
30	Aire acondicionado	Cuarto computo Informática Piso 2	A/C aire central de precisión HIREF de 15 TON	2016
31	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Central DAIKIN 20 TON	DAIKIN 20 TON
32	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Central DAIKIN 10 TON	DAIKIN 10 TON
33	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C minisplit – BLUELINE 18000 BTU	MS-1810E2
34	Aire acondicionado	Instalaciones auxiliares Archivo Central	A/C Tipo Ventana COLD STAR 12000 BTU	COLD STAR 12000
35	Aire acondicionado de precisión	Sótano Cuarto de UPS Oficina De Tecnologías de la Información	EQUIPO DE PRECISION COMFOR FRESH DE OCHO (8) TONELADAS	UCC08-13096XB3
36	Aire acondicionado	Centro de correspondencia Torre B	EQUIPO BLUE-LINE DE 9000 BTU	MS-1210 E2

FIRMA DEL OFERENTE PERSONA NATURAL (O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA:_____

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 5 MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro __
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero eléctrico, electrónico y/o mecánica

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero eléctrico, electrónico y/o mecánica, matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero eléctrico, electrónico y/o con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio: _____

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 3 - 2022, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de_____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

ANEXO 7. DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 3 - 2022, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de_____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de_____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA

ANEXO 8. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Administrativa Y Del Talento Humano- Grupo Recursos Fisicos
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ ___con C.C. No. _____o NIT._____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _(_) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los ____ días del mes de _____

Nombre:

Firma:_____

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____

ANEXO 9 MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No……., expedida en ……, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra …….. mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en…….; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Consiste en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado:** La inspección visual y verificación de la operación de cada equipo de aire acondicionado se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizar las siguientes actividades: 1) Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores. 2) Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico. 3) Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi), anotando en el reporte de servicio técnico. 4) El mantenimiento preventivo incluye el suministro de repuestos y materiales para los equipos de aires acondicionados tales como: Grasas, filtros, gas refrigerante freón 22, acido desincrustante y limpiador de contactos, etc. 5) Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico. 6) Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico. 7) Revisión y lavado de serpentines de condensación, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros. 8) Revisión y ajuste mecánico de rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales. 9) Lubricación de chumaceras, rodamientos y motores. 10) Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín. 11) Revisión de fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas. 12) Revisión y verificación del funcionamiento de las válvulas solenoides. 13) Revisión y verificación del estado de los sensores. 14) Revisión, limpieza y verificación de filtros y pre

filtros de aceite. 15) Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cárter. 16) Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite. 17) Revisar y ajustar ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire. 18) Limpieza de las rejillas de suministro y de retorno. 19) Prueba de normal funcionamiento del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico. 20) Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación cuando sea necesario. 21) El mantenimiento preventivo se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado y los repuestos suministrados. **Mantenimiento Preventivo de equipos de A/A enfriados por agua (Torres de Enfriamiento):** La inspección visual y verificación de la operación de estos equipos incluye las siguientes actividades: 1) Revisión, ajuste y limpieza de los cableados de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores, mensualmente. 2) Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico, mensualmente. 3) Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi) anotando en el reporte de servicio técnico, actividad que debe realizarse mensualmente. 4) Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo mensualmente, anotando en el reporte de servicio técnico. 5) Revisión y verificación del estado de los sensores mensualmente. 6) Revisión y ajuste mensual de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos. 7) Revisión y ajuste mecánico mensual consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas. 8) Revisar y ajustar mensualmente los ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire. 9) Limpieza de rejillas de suministro y de retorno, cuando sea necesario. - Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación, cuando sea necesario. 10) Revisión diaria del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento. 11) Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad. 12) Prueba del normal funcionamiento del equipo una vez al mes, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo. 13) Encender, apagar, controlar y Calibrar diariamente todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal. 14) Inspeccionar semanalmente en el Edificio Principal, el sistema de ductos para prevenir posibles fugas y fisuras en el mismo. 15) Mantener los cuartos de las manejadoras y áreas de equipos, ubicados en cada piso del Edificio Principal, debidamente aseados y ordenados. 16) Atender los requerimientos y quejas de los usuarios del Edificio Principal canalizados a través del Supervisor del Contrato, en cuanto a la temperatura de funcionamiento de los equipos. Los requerimientos deben ser atendidos en el término máximo de una (1) hora, luego de ser reportado por el Supervisor del Contrato de forma telefónica o escrita. 17) Atender emergencias de manera coordinada con el Supervisor del Contrato. 18) Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación. 19) Programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular 5:30 pm), los trabajos que impliquen cortes de energía o de agua que alimentan los equipos de

aires acondicionados, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones. 20) Permitir al Supervisor designado por la CVC, realizar la inspección del mantenimiento preventivo de los equipos. 21) Atender de inmediato las necesidades reportadas por daños a los equipos y hasta la culminación de los trabajos solicitados. 22) El mantenimiento preventivo se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de excell y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado y los repuestos suministrados. **Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionado y Torres de Enfriamiento: 1)** Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos averiados o en mal estado, que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - (La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo), valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal fin copia de la factura de compra de repuestos. 2) Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento. 3) El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia. 4) Realizar cuando se requiera el servicio de mantenimiento a las estaciones de calidad del aire de la Direccion Técnica Ambiental ubicadas en Jamundí, Candelaria, yumbo, Tuluá, Palmira y Buga. **MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS. Mantenimiento Preventivo de las Motobombas, se debe realizar mensualmente: 1)** Limpieza y ajuste de acoples y fugas de agua de las motobombas, descritas en el listado de equipos. 2) Mantenimiento de aspas y ventiladores de las motobombas. 3) Mantenimiento, limpieza y ajuste de sistema eléctrico de las motobombas. 4) Mantenimiento en los rodamientos de los motores de las motobombas. 5) Revisión de presión de aire. 6) Revisión rodamientos y engrase. 7) Revisión Impeler (Impulsor). Revisión de sellos. 8) Revisión, ajustes y alineación de acoples de cauchos y metálicos. 9) Revisión eléctrica contactores, porta térmicos y start-stop. 10) Revisión de bobinados y barnizados. **Mantenimiento Correctivo de las Motobombas: 1)** Para el mantenimiento correctivo debe haber previamente un diagnóstico del daño, donde se relacionen los repuestos que se requieren para reparar el equipo, con base en el cual se efectuará un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto y valor mano de obra - si hubiese lugar a ello - (La mano de obra se causará solo en caso de que se tenga que llevar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo), valor que será cancelado con el documento de autorización por parte del Supervisor del contrato, anexando para tal

fin copia de la factura de compra de repuestos. 2) Recoger los equipos averiados en caso de ser necesario, lo cual se hará mediante acta firmada por el Contratista y el Supervisor, donde se relacione el equipo con daño, descripción, modelo y diagnóstico, señalando los repuestos a suministrar. Una vez realizada la reparación, debe ingresarlos nuevamente a la CVC, donde el Supervisor designado dejará constancia mediante acta, relacionando las características del equipo, la clase de reparación efectuada y que los repuestos suministrados han sido debidamente instalados y se encuentran en perfecto funcionamiento. 3) El Contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido deberá efectuar pruebas del arreglo por efecto del mantenimiento correctivo realizado ante el Supervisor del contrato y a su vez el Supervisor debe verificar que los equipos queden debidamente instalados, funcionando correctamente y el área de trabajo debidamente organizada y limpia. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC:** a**)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula sexta del presente acuerdo. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta; **b)** La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1361 de Febrero 22 de 2022; **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 3 - 2022 **e)**. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.oo) incluido IVA 19%. **SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en forma mensual, de acuerdo al informe y factura presentada para el mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado y motobombas. Con el saldo del presupuesto disponible en la contratación, se cancelarán los mantenimientos correctivos a que haya lugar y materiales suministrados que se utilicen (La mano de obra del mantenimiento correctivo solo se causará en caso de que se deba trasladar un equipo fuera del edificio para realizarle algún trabajo) de acuerdo al informe y factura presentada; cuando sean causados los mantenimientos correctivos se pagarán hasta agotar el presupuesto. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios prestados. La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co. donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. El Contratista deberá presentar mensualmente y antes de cada pago un informe de actividades realizadas para el Mantenimiento ya sea Preventivo o Correctivo de los equipos de Aires Acondicionados y de las Motobombas. El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta

de iniciación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. **OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A). - AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B). - AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **C).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D). AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **E). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción de la póliza. **PARÁGRAFO I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la premencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la CVC**,** quién verificará el cumplimiento del contrato conforme al Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y a lo dispuesto en el artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a)** El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. 1361 de Febrero 22 de 2022 , expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2022. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEXTA. - MULTAS:** La CVC podrá imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor, vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento,

previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO II:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio se prestará en el edificio principal, ubicado en la Carrera 56 No. 11-36, Instalaciones Auxiliares, ubicadas en la Carrera 53 No. 13 A – 50 en la Ciudad de Cali, e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales, ubicadas en el Corregimiento La Viga – Pance, y en las Estaciones de calidad del aire en Jamundí, Candelaria, Yumbo; Tuluá; Palmira, Yumbo, Buga y Cartago. **VIGESIMA. - DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ……. de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de

los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío**.** **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC **EL CONTRATISTA**

ANEXO No. 10A— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No.10B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No.10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No.10D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No.10E – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No.10F – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No.10G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No.10H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No.10I – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No.10J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No.10K – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]